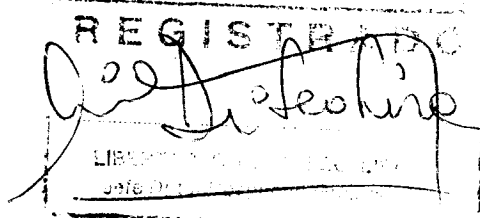




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO las notas nros. 27, 55, 81 y 1198/83 corresponde 1 - de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales plantean la situa- ción de diversos alumnos de la carrera Licenciatura en Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la resolución C.S. nº 115/76 autori- za a los graduados de la carrera Analista de Sistemas a continuar sus estu- dios hasta su Licenciatura en Sistemas.

Que la unidad académica inscribió para cursar dicha carre- ra a los alumnos, sin haber aprobado previamente por resolución de Consejo - Superior el título de Analista de Sistemas.

Que dicha circunstancia se debió a la demora de la trami- tación de los expedientes de solicitud de diploma, como consecuencia de las infracciones cometidas en el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Que por tal motivo los recurrentes fueron inscriptos para cursar la carrera de Licenciatura en Sistemas en la condición de haber apro- bado la última materia de la carrera Analista de Sistemas.

Que la facultad regional solicita la no aplicación de los términos de la resolución nº 115/76, para los referidos alumnos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja aplicar el mismo criterio - adoptado en la resolución C.S. nº 734/82.

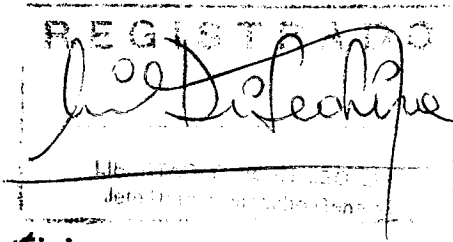
Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decre- tos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

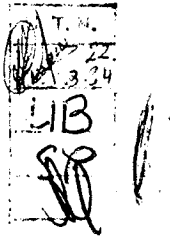
- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Convalidar la inscripción efectuada para cursar la carrera Licenciatura en Sistemas en los años 1979 y 1980, a los alumnos Celia Haydée PEREZ -legajo nº 07-22328-0, Stella Maris DI FRANCESCA -legajo nº 07-36352-4, Carlos María Gabriel LE-HARIVEL DE GONNEVILLE -legajo nº 07-22011-3 y Carlos Edgardo MEDICO -legajo nº 07-21989-2, de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 46/84



Ing. CARLOS E. ...
SECRETARÍA DE ...

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARÍA DE ...